

Anexo I

Lineamientos Generales para las Convocatorias a integrar el Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda

1. De la integración del Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria

Siguiendo el trabajo sostenido que realiza la UNDAV en pos de la integración de la comunidad universitaria y de las instituciones y organizaciones sociales del territorio en experiencias concretas de extensión universitaria, poniendo en valor tanto el saber científico técnico como el saber popular, el Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria estará integrado por dos categorías de evaluadores:

- 1) Docentes, no-docentes¹ y graduados de la universidad.
- 2) Instituciones / Organizaciones sociales del territorio

Para cada categoría, se establecen requisitos para las postulaciones y criterios de evaluación de las mismas, conforme las especificaciones que figuran en el Anexo II y III de la presente resolución.

2. Del proceso de evaluación de las postulaciones

Las postulaciones serán evaluadas por un Comité integrado por 5 (cinco) miembros de acuerdo a la siguiente conformación:

- Tres (3) evaluadores externos integrantes del Banco Nacional de Evaluadores de la REXUNI.
- Un (1) representante de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Un (1) evaluador específico según la categoría de la postulación:
 - a) Las postulaciones de docentes y graduados serán evaluadas según el departamento de pertenencia, por un evaluador específico de cada departamento que cuente con vasta experiencia en extensión universitaria, que será designado por cada Consejo Departamental.

¹ Léase por no-docentes: Personal Técnico, Administrativo y de Servicios según denominación del Estatuto UNDAV texto ordenado 2015.

RESOLUCIÓN CS Nº 004 - 17

- b) Las postulaciones de instituciones / organizaciones sociales serán evaluadas por un evaluador específico que cuente con vasta experiencia en extensión universitaria, designado por el Consejo Social de la UNDAV.
- c) Las postulaciones de personal no-docente serán evaluadas por un evaluador específico que cuente con vasta experiencia en extensión universitaria, designados por los Consejeros Superiores no-docentes.

Asimismo, podrán participar del proceso de evaluación, como veedores (con voz pero sin voto) un representante de cada uno de los claustros que integran el Consejo Superior. Los veedores deben cumplir el requisito de ser miembros del claustro al que representan.

La Secretaría de Extensión Universitaria elevará al Consejo Superior de la UNDAV la propuesta de las personas para integrar este Comité, que serán designadas junto con los veedores por cada claustro por Resolución.

3. De la conformación del Banco de Evaluadores de la UNDAV

El Comité de Evaluación será el encargado de elevar a través de la Secretaría de Extensión Universitaria al Consejo Superior, la propuesta de los postulantes que se encuentren en condiciones de integrar el Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda, para su posterior aprobación. La Secretaría de Extensión Universitaria enviará y gestionará el ingreso oficial al Banco de Evaluadores de la REXUNI, de los evaluadores que estén en condiciones de hacerlo.

La condición de evaluador en los docentes, graduados o no-docentes, que pasaran a conformar el Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Avellaneda, no implicará modificación alguna en su situación de revista en la universidad.

4. De la periodicidad de las Convocatorias

Los evaluadores seleccionados permanecerán en el Banco de Evaluadores de la Universidad Nacional de Avellaneda por un periodo de 3 (tres) años. Cumplido ese tiempo, se realizará una nueva convocatoria, cuyos detalles serán definidos conforme el artículo 2 de la presente resolución.